

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 583

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

Subasta.

El día 9 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de 16 piezas de maderas que se hallan depositadas en dicho pueblo, procedentes de nueve pinos derribados por los vientos en el monte del mismo, núm. 9, denominado "Cañada de la Pimpollada," bajo el tipo de tasación de 31 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase de productos se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 8 de Abril de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 526

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Marzo de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados Vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Competencias.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación remitida por el Sr. Gobernador, fecha 28 del actual, y documentos que á la misma

acompaña, reclamando de esta Comisión el informe que determina el artículo 13 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, en el expediente sobre competencia promovida por el Sr. Gobernador civil á la Audiencia de esta Capital, y á instancia de don Federico de Orduña y D. Faustino de Torres, Abogados defensores de los Sres. D. Antonio Rey Olalla y don Eusebio Pérez Gómez, ex-Depositario de los fondos del Ayuntamiento de esta Capital é Interventor del Negociado de consumos, respectivamente, por persistir dicha Audiencia en conocer de la causa que contra éstos se sigue por supuesto delito de malversación de caudales públicos; la Comisión por mayoría acuerda informar al Sr. Gobernador civil, que procede desista de la competencia que ha promovido, dejando expedito á la Audiencia provincial de esta Capital, el ejercicio de jurisdicción en el proceso de referencia.

La Vicepresidencia separándose del anterior acuerdo, insiste en el voto particular que ha emitido sobre el asunto en la sesión celebrada el día 17 de Febrero último, cuyo voto consta en el acta de dicho día.

Repartimientos.—Navas de San Antonio.—Examinados cuantos documentos constituyen el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador é instruido por varios vecinos de Navas de San Antonio, en súplica de que se ordene la suspensión de los procedimientos que contra los mismos se siguen, por no haber satisfecho las cuotas señaladas en el repartimiento sobre utilidades; la Comisión acuerda devolver las instancias de D. Hipólito Antón y D. Manuel González, fechas 8 y 17 respectivamente de Julio próximo pasado en reclamación contra el repartimiento de pastos girado por el Ayuntamiento de Navas de San Antonio, informándole que deben ser aquellas desestimadas por extemporáneas é infundadas.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Capital.—Vista la pretensión formulada por Matea Marazuela, vinda y vecina de esta Ciudad, para que la sea devuelto su hijo Joaquín Yague Marazuela, que ingresó

en el Establecimiento provincial de Beneficencia, en 4 de Junio de 1894, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 198 del reglamento porque aquel Establecimiento se rige; la Comisión acuerda acceder á la pretensión de la recurrente, previas las formalidades y justificaciones reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por la Dirección del repetido Establecimiento de Beneficencia.

Idem.—Vista la pretensión formulada por Eustaquio Acebes Muñoz, viudo, jornalero, natural de Membibre, y vecindado en esta Capital, en la plazuela de San Milán, núm. 2, hoy en el Convento del Parral, para que le sea devuelto su hijo Emilio, que fué depositado en el turno del Establecimiento provincial de Beneficencia en 22 de Octubre 1898, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 198 del reglamento porque aquel Establecimiento se rige; la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección del repetido Establecimiento de Beneficencia.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto provincial, á la que acompaña el presupuesto detallado de las obras que á su juicio son necesarias para evitar y reparar los deterioros observados en la pared del edificio destinado á Escuela de Artes y Oficios; la Comisión en vista de las consideraciones expuestas por el expresado Sr. Arquitecto y por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda dar las órdenes á aquel funcionario, para que bajo su dirección se proceda con el personal de Albañilería de los Establecimientos provinciales de Beneficencia á efectuar las obras necesarias del edificio destinado á Escuela de Artes y Oficios, librándose después el coste de ésta con cargo á la partida núm. 68 del presupuesto de Beneficencia.

Alienados.—Capital.—Transcrita por el Sr. Gobernador civil de la provincia, la Real orden del Ministerio de la Gobernación dictada con motivo del expediente instruido á fin de que se declarase si correspondía á esta Diputación ó á la de Vizcaya, satisfacer los gastos de traslación al Manicomio y estancias que en este Establecimiento devengue el demente Santos Arri-

bas, natural de un pueblo de la provincia de Segovia, y disponiéndose en dicha Real orden:

1.º Que dichos gastos corren á cargo de la Diputación de Segovia.

2.º Que la de la provincia de Vizcaya se haga cargo de dicho alienado inmediatamente interin lo lleva á efecto la de Segovia formulando contra esta oportunamente las reclamaciones de las estancias que ocasione durante este tiempo el repetido alienado; y

3.º Que se traslade dicha Real orden al Sr. Gobernador de Segovia para conocimiento de la Diputación; la Comisión acuerda quedar enterada y resolver lo procedente dentro de lo prevenido en la Real orden de referencia, en cuanto á ella afecta, una vez que por la Diputación de Vizcaya se haya dado cumplimiento á lo prevenido en el núm. 2 de aquella Real resolución.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia 30 de Marzo de 1903.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Marzo de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales que componen dicha Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Policia municipal.—Muyo.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Justo de Diego Miguel, vecino de dicho pueblo, contra providencia de aquella alcaldía que le impuso una multa de 15 pesetas, por haber interceptado el paso de una vía pública, con los materiales procedentes del derribo de un pajar, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil, con devolución del indicado recurso, con haber lugar á resolver respecto al mismo, quedando como consecuencia firme la providencia recurrida.

Policia urbana.—Cuéllar.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la instancia suscrita por don Leocadio Suárez, vecino de dicha villa, en solicitud de que se revoque la reso-

lución del Sr. Gobernador civil, desestimando el recurso que interpuso contra el acuerdo del Ayuntamiento adoptado con relación a una instancia presentada por el mismo en solicitud de concesión de terrenos para construir una pared, y la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el expediente en cuestión, informándole que no procede la revocación de la resolución contra la que reclama D. Leocadio Suárez González en su instancia de 19 de Diciembre último.

Fetosines.—Bernardos.—Solicitado del Sr. Gobernador por D. Dionisio Cerracín Llorente, vecino de dicho pueblo, se ravoque el acuerdo del Ayuntamiento del dicha villa adoptado en sesión de 21 de Diembre último, adjudicando al vecino de dicha villa D. Mariano Gaitero Yagüe, una suerte de tierras de las llamadas fetosines, cuya concesión dice el recurrente se ha hecho por el Alcalde y Secretario sin haber oído a los demás Concejales, y la Comisión acordó, aceptando los fundamentos que sobre el fondo fija el señor Alcalde, confirmar lo resuelto por el mismo, concediendo la suerte de fetosines a Mariano Gaitero Yagüe.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Archivo provincial.—Capital.—Solicitado por D. Leandro de Orduña y Odriozola, Bibliotecario de la Corporación provincial, sea tramitada e informada favorablemente la instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en súplica de que se declare que el recurrente y aquellas dependencias provinciales se encuentran dentro de las condiciones que prescribe la Real orden de 30 de Junio de 1894, y la Comisión acuerda devolver dichos documentos al recurrente para que una a los mismos el índice de los volúmenes existentes en la Biblioteca, índice que en su día habrá de remitirse a la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios para formar parte del expediente previo que con sujeción a la ley ha de instruirse, y cuantos antecedentes aquél estime oportunos.

Beneficencia.—Capital.—Vista la pretensión de José Martín, natural de Bercial, de estado casado, jornalero y residente accidentalmente en esta Capital, en que solicita le sea devuelto un niño hijo suyo, llamado Valentin Moreno, que ingresó en el Establecimiento provincial de Beneficencia el día 27 de Febrero, y se le conceda algún recurso para poder sostener al indicado niño, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 198 del reglamento porque se rige el citado Establecimiento, la Comisión acuerda acceder a la entrega del citado niño previas las formalidades reglamentarias, y desestimar la 2.ª parte de la indicada pretensión por no existir en el presupuesto consignación al objeto.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 31 de Marzo de 1903.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Núm. 577

Alcaldía de Cedillo de la Torre.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto a la formación del acta de recuento general de ganadería existente en este término, para que sirva de base a la fijación de riqueza pecuaria en el año próximo de 1904, se

hace preciso que todo aquél que haya sufrido alteración en la misma, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaria del Ayuntamiento, en término de quince días, a contar desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten transcurrido dicho plazo, así como tampoco las que no estén acompañadas de sus respectivos justificantes, extendidos en papel de la clase 11.ª según determina la ley del timbre.

Cedillo de la Torre 8 de Abril de 1903.—El Alcalde, Emilio Gonzalez.

Igual anuncio y por el mismo término, hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Navalilla.
Anaya.
Torre Val de San Pedro.
San Pedro de Gaillos.
Condado de Castilnovo.
Hinojosa.
Rapariegos.
Navas de San Antonio.
Turrubuelo.
Negredo.
Cozuelos de Fuentidueña.

Por el término de diez días:
Vallernela de Pedraza.

Por el término de cinco días:
Castro de Fuentidueña.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla.

CONCEJALES.

D. Lázaro Hernanz San Juan.
Liborio Matesanz Mayoral.
Manuel Garcia Benito.
Manuel San Juan Martin.
Benito Gonzalez Martin.
Ambrosio Masedo Benito.

CONTRIBUYENTES.

D. Angel Alonso Moreno.
Eulogio Hernanz San Juan.
Saturnino Mayoral San Juan.
Sebero San Juan Mayoral.
José Gonzalez San Juan.
Francisco Mayoral Gonzalez.
Francisco Esteban Sanz.
Eusebio Masedo Benito.
Francisco de la Mata Velasco.
Casáreo Matesanz Mayoral.
Juan Mayoral Sanchez.
Anastasio San Juan Gonzalez.
Ignacio San Juan Martin.
Manuel Garcia Hernanz.
Juan Francisco Gonzalez Garcia.
Manuel Gonzalez Sacristan.
Gregorio Gonzalez Martin.
Maximino Mayoral Gonzalez.
Antonino Gonzalez Mata.
Dionisio San Juan Gonzalez.
Alejandro Ramos Pascual.
Elias Tanarro Gonzalez.
Juan Gonzalez Garcia.
Frutos Garcia San Juan.

Ventosilla y Tejadilla 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Lázaro Hernanz.

Ayuntamiento de Laguna-Rodrigo.

CONCEJALES.

D. Fructuoso Adanero Arribas.
Juan Esteban Marugan.
Francisco Esteban Monterrubio.
Joaquin Barrero Arribas.

Mariano Domingo del Campo.
Martin del Campo Palomares.

CONTRIBUYENTES.

D. Lucas Velasco Barrero.
Clemente Maroto Sastre.
Santos Palomares Sastre.
Juan Arribas Alvarez.
Justo Perez Sastre.
Vidal Herrero Muñoz.
Andrés Merinero Gonzalez.
Rufino Merinero Gonzalez.
Bernardo Rincon Sastre.
Miguel Perez Martin.
Cirilo Merinero Martin.
Francisco Domingo Garcia.
Miguel Martin Fuentes.
Hilario Merinero Martin.
Simon Sanz Perez.
Francisco Alvarez Luengo.
Francisco de Pablos Herrero.
Eustasio Arribas Garcia.
Pedro Domingo del Campo.
Gumersindo Bragado Pajares.
Florencio Garcia Gonzalez.
Santiago Rucio de Pedro.
Isidoro Gonzalez Gomez.
Sandalo Velasco Pascual.
Laguna-Rodrigo 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Fructuoso Adanero.

Ayuntamiento de Aldea del Rey.

CONCEJALES.

D. Ramon Moreno Matesanz.
Vicente Miguelañez Merino.
Cirilo Herranz Delgado.
Felix Herranz Martin.
Mariano Vallejo Escorial.
José Herranz Martin.
Ciriaco Herranz Lopez.
Mariano Rosa Santos.

CONTRIBUYENTES.

D. Gregorio Tardon Perlado.
Galo Martin Sanz.
Nemesio Escribano Rosa.
Vicente Merino Merino.
Julian Vallejo Escorial.
Juan Diez Alvarez.
Julian de Miguel Herranz.
Francisco Gomez Garcia.
Joaquin Lopez Garcia.
Braulio Tardon Herranz.
Carlos Vallejo Escorial.
Lope Tardon Tejedor.
Pedro Herranz Charquitos.
Julian Herrero Herrero.
Higinio Tardon Herranz.
Bernabé Tardon Herranz.
Luis Rosa Herrero.
Miguel Gozalo Arévalo.
Mariano Tardon Herranz.
Juan Alvarez Herrero.
Romualdo Herranz Perlado.
Manuel Gomez Herranz.
Mariano Herranz Roque.
Jacinto Herranz Losañez.
Pedro Mardomingo Montarelo.
Domingo Merino Escorial.
Basilio Herranz Galo.
Manuel Martin Sanz.
Juan Herranz Frutos.
Esteban Tardon Tejedor.
Pio Tejedor Frutos.
Pedro Herranz Martin.
Aldea del Rey 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Herranz.

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María.

CONCEJALES.

D. Luis Asenjo Sigüero.
Juan Francisco Cerbero de Diego.
Miguel Arranz Sigüero.
Pedro Berzal Arribas.
Valentin Mate Gadea.
Demetrio Mateo Martin.

CONTRIBUYENTES.

D. Crisanto Asenjo Sigüero.
Juan Arranz Sigüero.
Andrés de Diego Sanz.

Ciriaco de la Iglesia Gadea.
Félix de Diego Sigüero.
Joaquin de Diego Cáceres.
Trifon de Agueda Bartolomé.
Bartolomé Gadea Bartolomé.
Miguel Garcia Guijarro.
Pedro Gadea Arranz.
Ramon Garcia Yagüe.
Ambrosio Izquierdo Herrero.
Antonio Martin Montejo.
Benigno Mate Gadea.
Gregorio Mate Guijarro.
Jacinto Mate Guijarro.
Lino Moreno Baon.
Ruperto Mateo Martin.
Lino Mateo Martin.
Romualdo Morena Sotillos.
Victor Mate Garcia.
Venancio Martin de Lama.
Vicente Martin de Antonio.
Saturnino Sanz Martin.

Aldealengua 8 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Demetrio Mateo.

Ayuntamiento de La Losa.

CONCEJALES.

D. Gregorio Miguel Gonzalez.
Juan Moral de Allas.
Sebastian Sanz Barreno.
Toribio Albear Sanz.
Pedro Robledano Sancho.
Mariano Albear Sanz.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Miguel Muñoz Gonzalez.
Carlos Moral Otero.
Julian Dueñas Martin.
Leandro Herranz Torres.
Mariano Robledano Gila.
Joaquin Miguel Gonzalez.
Fermin Bravo Miguel.
Angel Perez de Frutos.
Ciriaco Robledano Esteban.
Bonifacio Robledano Yagüe.
Ezequiel Miguel Moral.
Pedro Garcia Municio.
Benito Piñuela Ferrer.
Mariano Herrero Villagroy.
Marcos Martin Aparicio.
Pedro Moral de Allas.
Vicente Miguel Moral.
Baltasar Sancho Fernandez.
Leon Robledano Gila.
Gregorio Miguel Moral.
Francisco Mantecas Hernando.
Rufino Moral Garcia.
Clemente Muñoz Miguel.
Eugenio Muñoz Miguel.
La Losa 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Gregorio Miguel.

Ayuntamiento de Sangarcía.

CONCEJALES.

D. Anacleto de Mercado Benito.
Eladio Gacimartin Calvo.
Felix de la Calle Alvarez.
Andrés Hernando Garcia.
Camilo Allas Martin.
Juan Muñoz Gordo.
Eleuterio Soblechero Sierra.

CONTRIBUYENTES.

D. Francisco Montalvo Benito.
Francisco Arribas Martin.
Juan de Robina y Torres.
Fernando Gomez Garcia.
Felipe Marugán Martin.
Isidoro Hernando Garcia.
Pablo Gacimartin Calvo.
José Aranguiti Aguirre.
José Maria Montalvo Hernando.
Mateo Domingo Tejedor.
Juan Dámaso Gacimartin.
Eustasio de Andrés Gomez.
Eusebio Garcia Martin.
Bruno Allas Hernando.
Tiburcio Garcisanchez Díaz.
Pablo Lopez Bernardos.
Fernando Olalla Herretero.
Gervasio Monjas Muñoz.
Francisco Martin Callejo.
Dionisio Gomez Fernandez.

Julian Fuentes Calvo.
Victor Garcia Callejo.
Mariano Gacimartin Torreño.
Magno Salcedo Puras.
Gumersindo Salgado Rojo.
Felix Garcia Benito.
Juan Manuel Martin Martin.
Roque Andrés Pascual.

Sangaricia 6 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, Anacleto de Mercado.

*Ayuntamiento de Valleruela de
Sepúlveda.*

CONCEJALES.

D. Victor Cuadrado Pascual.
Frutos Pascual Garcia.
Gabriel Barrio Garcia.
Ignacio Barrio Pascual.
Ruperto Antonio Benito.
Juan Barrio Antonio.
Ildefonso Hernanz Vicente.

CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Pascual Garcia.
Antonio Pascual Montes.
Blas Garcia Garcia.
Cándido Barrio Berzal.
Ciriaco Garcia Matesanz.
Domingo Garcia Matesanz.
Eusebio Gomez Matesanz.
Felipe Garcia Huertas.
Hilario Pascual Barrio.
Isidoro Garcia Vicente.
Joaquín Matesanz Sanz.
José Benito Garcia.
Juan San Juan Martin.
Manuel Velasco Pascual.
Manuel Gonzalez Garcia.
Manuel Garcia Montes.
Miguel Matesanz Garcia.
Miguel Barrio Alvaro.
Marcos Martin Alonso.
Nicolás Pascual Matesanz.
Pedro Ruiz Garcia.
Pedro Matesanz Casado.
Rafael Montes Gomez.
Santiago Barrio Vicente.
Ventura Gomez Zamarro.
Ventura Barrio Pascual.
Vicente Moreno Benito.
Pedro Moreno Matesanz.

Valleruela de Sepúlveda 6 de Mar-
zo de 1903.—El Alcalde, Victor Cua-
drado.

Ayuntamiento de Sebúlcor.

CONCEJALES.

D. Juan de Lucas Matesanz.
Pedro Gregoris Matesanz.
Hipólito Rodrigo Sanz.
Sebastian Serna Cornejo.
Gabriel Garcia Sanz.

CONTRIBUYENTES.

D. Lucas Santos Perez.
Mamerto de Miguel Sanz.
Nicolás Matesanz.
Francisco Bravo.
Felix Santos Heras.
Leoncio Santos Perez.
Casimiro Gomez.
Roman Martin.
Mauricio Rodrigo.
Manuel Matey.
Siro Vaquerizo.
Pablo Martin.
Paulino Martin.
Juan Antona Gil.
Roque Sanz Traperos.
Donato de San Frutos.
Manuel Martin Lobo.
Estanislao de Frutos.
Zacarias Pastor.
Eugenio Francisco.
Ciriaco Merino.
Felipe Arranz.
Ramon Arranz.
Ataasio de Frutos.

Sebúlcor 7 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, Juan de Lucas.

Ayuntamiento de Torreiglesias.

CONCEJALES.

D. Mariano Gonzalez.
Pablo Martin.
Mariano Sanz.
Fernando Redondo.
Victoriano Encinas.
Dionisio Jimeno.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano Gil y Gil.
Alvaro Segovia.
Ignacio Gil.
Cayetano Encinas.
Dionisio Gil.
Mariano Gil Arahuetes.
José Sanz Gil.
Baltasar Virseda.
Pablo Sanz.
Luis Jimeno.
Marcos Marinas.
Juan Vacas.
Blas Borreguero.
Mariano Virseda.
Agustin Grande.
Venancio Gil.
Juan Garcia.
Domingo Virseda.
Isidro Gil.
Santiago Calle.
Eugenio Pastor.
Felipe Borreguero.
Antonio Marinas.
Julian Calle.
José Andrés.
Estanislao Martin.
Eugenio Otero.
Gabriel Marinas.

Torreiglesias 1.º de Marzo de 1903.
—El Alcalde, Mariano Gonzalez.

Ayuntamiento de Castrillo.

CONCEJALES.

D. Francisco Antoranz Lopez.
Sebastian Orcajo Lopez.
Santos Rodrigo Ayuso.
Agustin Rodrigo Pecharroman.
Antonio Garcia Garcia.
Tomás de la Cruz Lopez.

CONTRIBUYENTES.

D. Aniceto Orcajo Bartolomé.
Angel Antona Orcajo.
Andrés Rodrigo Antoranz.
Andrés Orcajo Lopez.
Bonifacio Antona Fresnillo.
Casto Rodrigo Garcia.
Cipriano Orcajo Lopez.
Fermin Orcajo Lopez.
Felix Lopez Barrio.
Felix Maldonado Guerra.
José Isidoro Pecharroman.
Juan Lopez Orcajo.
Juan Antoranz Pecharroman.
Jacinto Lopez Garcia.
Miguel Poza Velazquez.
Manuel Pulido Martin.
Martin Rodrigo Pecharroman.
Marcelino Rodrigo Lopez.
Mateo Guerra Ayuso.
Nicanor Ayuso Rodrigo.
Santiago Lopez Lopez.
Tiburcio Poza Velazquez.
Vicente Lopez Garcia.
Venancio Rodrigo Lopez.

Castrillo 10 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Francisco Antoranz.

Ayuntamiento de Losana.

CONCEJALES.

D. Juan Gomez Adeva.
Dámaso Garrido Egido.
Ignacio Gomez Sanz.
Saturnino Martin Bayon.
Urbano Miguel Martin.
Plácido Egido Adeva.

CONTRIBUYENTES.

D. Ramon Adeva Marinas.
Ramon Cantalejo Dominguez.
Antonio Arribas Egido.
Agustin Egido Tenzuela.
Santos Egido Olmos.
Manuel Garcia Blanco.
José del Caz Escorial.
Benito Herranz Martin.
Claudio Arribas Egido.
Saturnino Egido Tenzuela.
Zoilo Egido Gil.
Valentin Gomez Garrido.
Miguel Herranz Martin.
Ceferino Bayon Cardiel.
Basilio Lucia Lopez.
Eugenio Pinillos Adeva.
Casimiro Hernansanz Tenzuela.
Ignacio Adeva Egido.
Manuel Velasco Gomez.
Florencio Arribas Hernansanz.
Pablo de la Cruz Egido.
Miguel Egido y Egido.
Hilario Gil Redondo.
Andrés Bayon Garrido.

Losana 10 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, Juan Gomez.

Ayuntamiento de Marazuela.

CONCEJALES

D. Eulogio Garcia.
Santiago Calle.
Julian de Andrés.
Marcelino Lázaro.
Antonio Merinero.
Leandro Bravo.

CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Maroto.
Ulpiano Herrero.
Pedro Sastre.
Francisco Hernandez.
Gabino Sastre.
Elias Arribas.
Pantaleon Calle.
Antonino Rincon.
Mario Aragonese.
José Aragonese.
Juan Manso.
Doroteo Llorente.
Francisco Villatoro.
Mauricio Esteban.
Daniel Marinas.
Eustasio Bravo.
Manuel Luengo.
Juan Lázaro.
Gregorio Maroto.
José Garcia.
Renualdo Maroto.
Marcos Martin.
Anastasio Ayuso.
José Martin.

Marazuela 5 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, Eulogio Garcia.

Ayuntamiento de Palazuelos.

CONCEJALES.

D. Andrés Gonzalez.
Elias Rincon.
Fermin Perez.
Cándido Alonso.
Nicasio Gomez.
Abdon del Barrio.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano Gil M.
Casimiro Gil.
Lucas Sanz.
Celestino Sanz.
Fausto Marinas.
Nicolás Lázaro.
Mariano Gil B.
Mariano Garcia.
Doroteo Llorente.

Lope Llorente.
Simon Osorio.
Ezequiel Plaza.
Telesforo Pastor.
Francisco Gil.
Luciano Gomez.
Antolin Velasco.
Gregorio Sanz.
Pablo Velasco.
Jerónimo Perez.
Valentin Tapias.
Julian Sastre.
Mariano Alvaro.
Guillermo Valdenebro.
Patricio Rodriguez.

Palazuelos 1.º de Marzo de 1903.

—El Alcalde, Andrés Gonzalez.

Ayuntamiento de Villoslada.

CONCEJALES.

D. Julian Perez del Campo.
Mariano Perez del Campo.
Cándido de Pedro Martin.
Ignacio Sastre de Frutos.
Faustino Hernandez Arribas.
Juan Tejedor Domingo.

CONTRIBUYENTES.

D. Valentin Esteban Herranz.
Pascual Esteban Herranz.
José Gil Garcia.
Pedro Perez del Campo.
Alberto Perez Velasco.
Quintín Gomez Garañeda.
Felipe Casado Domingo.
Benito Garcia del Campo.
Agapito Diez Gutierrez.
Juan de Castro Torrejón.
Leon Domingo del Campo.
Manuel Bravo Marugan.
Gervasio Galan Casado.
Juan Perez del Campo.
Meliton Sanz Garcia.
Tomás Sanz de Frutos.
Raimundo del Campo Gomez.
José Gil Domingo.
Juan Gomez Vega.
Victor Domingo Herrero.
Mateo Velasco Rodrigo.
Mariano Francisco Sacristán.
Primitivo Esteban Monterrubio.
Tomás Palomo Domingo.

Villoslada 11 de Marzo de 1903.—

El Alcalde, Julian Perez.

Ayuntamiento de Grado.

CONCEJALES.

D. Ignacio Bravo Ramirez.
Santos Cubillo Garcia.
Mariano Bravo Ramirez.
José Moreno Gil.
Antonio Perez Sanz.
José Marinas Garcia.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Bravo Ramirez.
Francisco Bravo Ramirez.
Zacarias Bravo Ramirez.
Claudio Sanz Sabido.
Francisco Garcia Cubillo.
Julian Ramirez Marina.
Gervasio Ribota Marina.
Bonifacio Sanz Marina.
Francisco Sanz y Sanz.
Felipe Cubillo Ribota.
Domingo Sanz Sabido.
Antonio Sanz Sabido.
Pedro Sanz Sancho.
Julian Bravo Ramirez.
Dámaso Perez Ramirez.
Felix Marina Martin.
L. Cruz Marina Moreno.

Alejo Cubillo Garcia.
Antonio Garcia Sanz.
Pedro Moreno Terrel.
Agustin Blanco Marina.
Isidoro Ortigosa Cuesta.
Fermin Cuesta Ortigosa.
Juan Perez Gomez.

Grado 1.º de Marzo de 1903.—El
Alcalde, Ignacio Bravo.

*Ayuntamiento de San Cristóbal de
Cuéllar.*

CONCEJALES.

D. Joaquin San Miguel.
Francisco San Miguel.
Gabriel Sanz.
Casiano de Benito.
Casto Fraile.
Julian Zarzuela.

CONTRIBUYENTES.

D. Eusebio Fraile.

Julian Fraile.
Matias Fernandez.
Narciso Fraile.
Antolin Gomez.
Celestino Garcia.
Ciriaco Gilsanz.
Gabino Garcia.
Pedro Garcia.
Simon Gomez.
Telesforo Gilsanz.
Mateo Llorente.
Felix Merino.
Gabino Martin.
Gregorio Merino.
Gervasio San Miguel.
Juan Merino.
Juan Muñoz.
Mariano Marinero.
Paulino San Miguel.
Pedro Marinero.
Victorio Marinero.
Clemente Sanz.
Felipe Zarzuela.

San Cristóbal de Cuéllar 7 de
Marzo de 1903.—El Alcalde, Joaquin
San Miguel.

Ayuntamiento de Sotosalvos.

CONCEJALES.

D. José Sanz Martín.
Anastasio Gimeno Hernanz.
Cesáreo Blanco Heras.
Juan Sanz Lopez.
Tiburcio Garcia Blanco.
Fructuoso Martin Garcia.

CONTRIBUYENTES.

D. Santiago Sanz Revenga.
Gregorio Sanz Revenga.
Bernabé Blanco Heras.
Marcelino Sanz Gimeno.
Angel Hernanz Martin.
Ramon Herrero Garcia.
Guillermo Vazquez Martin.
Pedro Arañuetes Hernanz.
Juan Gomez Garcia.
Julian Gimeno Martin.
Francisco Robledo Hernanz.
Eugenio Sanz Garcia.
Frutos Gomez Garcia.
Mauricio Gomez Sanz.
Felipe Arribas Tenzuela.
Anastasio Garcia Herrero.
Casto Sanz Hernanz.
Juan Sanz Martin.
Eusebio Gala Palacios.
Santiago Gimeno Hernanz.
Luis Cantalejo Blanco.
Ceferino Martin Garcia.
Saturnino Sancho Gallego.
Hermenegildo Blanco Marinas.
Sotosalvos 7 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, José Sanz.

*Ayuntamiento de Aldealengua de
Pedraza.*

CONCEJALES.

D. Francisco Vicente Lopez.
Florencio Arcones Moreno.

Hermenegildo Sanz Moreno.
Matias Lopez Moreno.
Miguel Sanz Lopez.
Juan Arcones Ruiz.
José Vega Borreguero.

CONTRIBUYENTES.

D. Frutos Moreno Grande.
Urbano Vicente Garcia.
Fernando Vega Borreguero.
Pedro Calvo Mardomingo.
Vicente Rivera Garcia.
Juan Lopez Corrales.
Manuel Herrero Garcia.
Tomás Moreno Garcia.
Cándido Casado Berzal.
Gregorio Arcones Barroso.
Pascual Barroso Sanz.
Antolin Gil Onrubia.
Victor Arcones Moreno.
Pedro Barroso y Barroso.
Celestino Sancho Arcones.
Ignacio San Juan Yague.
Dionisio Arcones Hernando.
Pascasio Moreno Sanz.
Juan Barroso Sanz.
Roman Moreno Sanz.
Tiburcio Arcones Sanchez.
Carlos Garcia y Garcia.
Bernardino Vicente Garcia.
Mateo Moreno Sanz.
Francisco Gimeno Perez.
Valentin Barroso Arcones.
José Herrero Garcia.
Juan Sanz Torres.
Francisco Barroso San Juan.

Aldealengua de Pedraza 8 de Mar-
zo de 1903.—El Alcalde, Francisco
Vicente.

Ayuntamiento de Aldeonte.

CONCEJALES.

D. Pablo Gonzal z Garcia.
Tomás del Olmo y Frutos.
Jacinto Yague Perez.
José Torres Rodrigo.
Bartolomé Antoran Arroyo.

CONTRIBUYENTES.

D. Fernando del Olmo y Frutos.
Felipe de Sebastian Frutos.
Agapito Arnanz Asenjo.
Mariano de Sebastian.
Rufino Sanz Pascual.
Frutos Antoran Arroyo.
Camilo Abad Antoran.
Eugenio Lobo Bernal.
Antonio Alonso Gonzalez.
Mariano Alonso Gonzalez.
Santiago Esteban y Esteban.
Lorenzo del Olmo y Frutos.
Felipe Orcajo Provencio.
Adrian Sebastian Martin.
Eustaquio Arnanz Antoran.
Pedro Burgueño Torres.
Antonino de Sebastian Alonso.
Julian Cristobal Esteban.
Vicente Orcajo Mediate.
Luciano Gomez Luengo.
Faustino Arnanz Antoran.
Angel Martin Frutos.
Gregorio Manzanares Egido.
Bernardo de Sebastian Frutos.

Aldeonte 6 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, Pablo Gonzalez.

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy.

CONCEJALES.

D. Lorenzo Martin de Pablos.
Antonio de Frutos Peña.
Evaristo Martin Gomez.
Pascual Gomez Cisneros.
Pablo Melero Martin.
Pablo Lobo Romero.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano Manrique Escribano.
José Cisneros Galindo.
Zoilto Regidor Cisneros.
Toribio Cisneros Navajo.
Andrés de la Fuente Gomez.
Pedro Miguel de Andrés.
Bonifacio Gomez Garcia.

Venancio Cisneros Galindo.
Gregorio Martin Delgado.
Juan Cisneros Cabrero.
Valentin Chico Martin.
Gregorio Martin Navajo.
Eusebio Peña Galindo.
Eusebio Lobo Catalina.
Ruperto Tordesillas Serrano.
Santiago Sancha Torres.
Ignacio Esteban Peña.
Bartolomé Navajo Vela.
Remigio Pascual Arranz.
Mariano Peña Carretero.
Rafael Cisneros Madrueño.
Frutos Burgos Peña.
Toribio Alvarez Alonso.
Ramon Cisneros Peña.

San Miguel de Bernuy 3 de Marzo
de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Martin.

Ayuntamiento de Domingo Garcia.

CONCEJALES.

D. Antonio Gil Miguel.
Juan Herranz Torrejon.
Martin Fuentes Asenjo.
Victor Pascual Francisco.
Prudencio Rincon Redondo.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Manso Miguel.
Pedro Monjas Yuste.
Zacarias Herranz Casas.
Pedro Fuentes Domingo.
José Martin Miguelañez.
Manuel Yuste Valverde.
Ildefonso Arribas Aparicio.
Pablo Chamorro Vela.
Nicasio Pedrazuela Herranz.
Joaquin de Pedro Gaitero.
Benigno Chamorro Vela.
Ciriaco Llorente de Frutos.
Mariano Castillo Bernardos.
Juan Domingo Gozalo.
Hipólito Fuentes Asenjo.
Domingo Aparicio Arribas.
Juan Gil Francisco.
Eléuterio Nicolás Gaitero.
Leoncio Bernardos Aparicio.
Agustin Herranz Torrejon.
Miguel Martin Herranz.
Mariano Monje del Castillo.
Pablo Muñoz Bernardos.
Benito Bartolomé Bernardos.
Domingo Garcia 5 de Marzo de
1903.—El Alcalde, Antonio Gil.

Ayuntamiento de Marazoleja.

CONCEJALES.

D. Ignacio Esteban Garcillina.
José Hernando Hernando.
Mauricio Anton Andrés.
Emeterio Garcia Tejero.
Buenaventura Llorente Esteban.
Prudencio Hernando Hernando.

CONTRIBUYENTES.

D. Jenaro Sanz Muñoz.
Bernardino Anton Cantalejo.
Fermin Sastre Perez.
Juan Sastre Esteban.
Patricio Garcia de Pablos.
Andrés Muñoz Hernando.
Roman Sanz de Frutos.
Alejandro de Andrés de Frutos.
Fulgencio Esteban Garcillan.
Bruno de Frutos Garcillan.
Toribio Llorente Martin.
Pedro Sanz Bravo.
Juan Santos de Frutos.
Felix de Pablos Crespo.
Pedro Garcia Barba.
Dionisio de Frutos Izquierdo.
Eugenio Cabrero Garcillan.
Elias Garcia de Frutos.
Mariano Herrero Herranz.
Vito Esteban Alvarez.
Eusebio Esteban de Frutos.
Jorge de Frutos Izquierdo.
Isaac Hernando Garcia.
Fermin Sanz de Frutos.
Marazoleja 1.º de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Ignacio Esteban.

*Juzgado de primera instancia y de
instrucción de Chinchón.*

Don Eladio Arnáiz de la Bodega,
Juez de instrucción de este partido.
Por la presente requisitoria se cita
y llama a Segundo Castro Bartolomé,
de treinta y tres años de edad, hijo de
José y de Concepción, casado, natural
de Navares de Ayuso, partido de Sa-
púlveda, provincia de Segovia, ambu-
lante, de oficio perfumista, sin que
consten más antecedentes, para que en
el término de diez días, contados desde
su inserción de la presente en los Bo-
letines oficiales de esta provincia y de
la de Segovia y Gaceta de Madrid,
comparezca ante este Juzgado a fin de
ser emplazado en la causa que contra
el mismo instruyo por robo de caba-
lleras, bajo apercibimiento que de no
comparecer le parará el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas
las autoridades se proceda a su busca
y captura y en caso de ser habido su
conducción a la cárcel de este partido
a disposición de este Juzgado de re-
ferido sujeto.

Chinchón seis de Abril de mil nove-
cientos tres.—Eladio Arnáiz.—El Es-
cribano, Fernando Ibáñez.

Instituto general y técnico de Segovia.

Los alumnos de enseñanza no oficial
de los estudios del grado de Bachiller,
elementales del Magisterio y de
Agricultura, que con arreglo a las
disposiciones vigentes deseen dar va-
lidez académica, presentarán sus so-
licitudes escritas de su puño y letra en
la Secretaria de este establecimiento,
durante la primera quincena de Mayo
próximo, verificando a la vez el pago
de los derechos de matrícula, aca-
démicos y formación del respectivo
expediente.

Los exámenes de ingreso en los dis-
tintos grados de la enseñanza, puedan
solicitar los interesados, durante todo
el referido mes previa instancia y
partida de nacimiento del registro
civil, con las formalidades exigidas y
escritas también las solicitudes por
los mismos interesados.

Durante todo el referido mes de
Mayo los alumnos de enseñanza ofi-
cial, deberán hacer efectivos los de-
rechos académicos que dispone el ar-
tículo 2.º del Real decreto de 28 de
Febrero de 1902, recibiendo en cam-
bio los talones que han de servirles
para verificar los exámenes, tanto or-
dinarios como extraordinarios.

Los que el día 31 del repetido mes
de Mayo, no hubieren cumplido con
lo que se previene, no podrán solicitar
examen en ninguna de las épocas re-
glamentarias, y con arreglo a dicho
decreto se entenderá que renuncian los
derechos que concede la matrícula del
curso actual, y las necesitarán nuevas
para el siguiente.

Lo que se inserta en este periódico
oficial, para conocimiento de los inter-
resados.

Segovia 8 de Abril de 1903.—El
Director, Ildefonso Rebollo.—El Se-
cretario, Gregorio Bernabé Pedra-
zuela.

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL LUNES 13 DE ABRIL DE 1903.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

A los efectos de los artículos 46 y siguientes de la Ley provincial, y para que celebre la primera reunión semestral en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 12 de Abril de 1901; he acordado convocar á la Excma. Diputación provincial para el día 21 de los corrientes, á las once de su mañana, en el Salón de actos del Palacio de dicha Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia 13 de Abril de 1903.

EL GOBERNADOR,
Mateo Silvela Casado.

IMPRESA PROVINCIAL.

BOLETIN OFICIAL



EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL LEYES 18 DE ABRIL DE 1903

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Los efectos de los artículos 10 y siguientes de la Ley provincial y que celebre la primera reunión trimestral en cumplimiento de lo que el Real decreto de 12 de Abril de 1901 ha acordado convocar a la Corporación provincial para el día 21 de los corrientes a las 10 de la mañana en el Salón de actos del Palacio de dicha Corporación. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 13 de Abril de 1903.

El Gobernador,
Mateo Silveira Casado.